



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

ACUERDO N° 001 DE ENERO 23 DE 2020
POR EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO N° 018 DE DICIEMBRE 7 DE 2009, QUE
ESTABLECE EL SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL DE LOS EDUCANDOS

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa Bosques de Pinares**, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

1. el Decreto 1290 de 2009 facultó a las instituciones educativas para establecer el sistema de Evaluación institucional de los estudiantes, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su proyecto educativo institucional,
2. es función del Consejo Directivo estudiar, aprobar e integrar al PEI, los diferentes componentes curriculares necesarios para garantizar el proceso educativo,
3. debido a la dinámica institucional y que, por su naturaleza, el acuerdo 018 del 7 de diciembre de 2009, estableció en el sistema institucional de evaluación del aprendizaje, procesos que requieren consolidarse y varios aspectos transitorios, el Consejo Académico, mediante oficio del 21 de febrero de 2012, solicitó a este Consejo, estudiar y reformar el Sistema institucional de evaluación del aprendizaje, en varias de sus partes,
4. es necesario integrar los documentos que forman parte del PEI, con el fin de dar claridad a los diferentes procesos pedagógicos y didácticos institucionales,
5. la Institución Educativa bosques de Pinares tiene como misión orientar los procesos educativos, en la formación de seres humanos, autónomos, pluralistas, críticos, creativos y proactivos; gestores de una convivencia armónica y comprometidos con su desarrollo personal y el entorno local, regional, nacional e internacional,

ACUERDA:

Reformar el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje en varias de sus partes en particular en sus aspectos transitorios, cuyo texto quedará así:

ARTICULO 1 – DEFINICIÓN, PROPÓSITOS Y FUNCIONES DE LA EVALUACION

A. Definición:

La evaluación es un medio al servicio de la educación y es entendido como un proceso sistemático y riguroso de recolección de información para formar juicios de valor, tomar decisiones y mejorar la actividad educativa. Tiene en cuenta el propósito, el objeto, los participantes, las fases, la frecuencia y la metodología necesarias para llevar a cabo la actividad educativa. Para efectos del sistema de



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

evaluación institucional, se parte de los propósitos establecidos en el Decreto 1290 de 2009 y de las funciones del Decreto 1860 de 1994.

B. Propósitos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

C. Funciones de la evaluación:

1. Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
2. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
4. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
5. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
7. Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
8. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas establecidas por la estrategia pedagógica Enseñanza para la Comprensión.

ARTÍCULO 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el proceso evaluativo institucional se tendrá en cuenta diferentes dimensiones del desarrollo evolutivo psicosocial y cognitivo del estudiante, así como la forma como éste incursiona en el mundo del conocimiento, la familia y la sociedad. Los criterios se fundamentan conceptualmente en diferentes aspectos pedagógicos, didácticos y educativos en general y tiene en cuenta los diversos aspectos propios de la estrategia pedagógica institucional: Enseñanza para la Comprensión.

Para la Evaluación del Aprendizaje y la promoción de los estudiantes la Institución tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. **SENCILLEZ Y FUNCIONALIDAD:** Los procesos, evaluación del aprendizaje, así como el administrativo, el de registro de calificaciones y demás componentes institucionales necesarios, se caracterizarán por ser sencillos, claros y precisos, de fácil acceso y comprensión para toda la comunidad educativa.
2. **INTEGRALIDAD:** Toda actividad evaluativa estará inserta en los diversos momentos de la enseñanza y del aprendizaje, propendiendo por el desarrollo cognitivo, cognoscitivo, emocional y personal del estudiante.



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

3. **INTENCIONALIDAD:** Toda actividad pedagógica que se realice dentro o fuera del aula deberá estar Intencionada y orientada hacia los lineamientos y estándares curriculares del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal y el Proyecto Educativo Institucional, según los requerimientos del contexto y las particularidades sociales y emocionales de los estudiantes.
4. **CONTINUIDAD:** los procesos evaluativos se realizarán en forma continua, mediante seguimiento que permita observar en el estudiante el progreso y las dificultades propias de su proceso de formación.
5. **SISTEMÁTICIDAD:** La evaluación deberá guardar estrecha relación entre todos los componentes del currículo, los principios, fines y objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, las competencias de las diferentes áreas, los supuestos epistemológicos de cada disciplina a la que corresponde cada área, lo mismo que con los demás factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
6. **FLEXIBILIDAD:** la institución adaptará sus procesos curriculares de acuerdo con los ritmos de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes en sus distintos aspectos de interés, capacidades, y, con el apoyo pedagógico y administrativo de la Secretaría de Educación municipal, tendrá en cuenta las dificultades o Barreras de Aprendizaje de los estudiantes que lo requieran.
7. **PARTICIPACION:** Se facilitará el proceso de auto evaluación, coevaluación y hetero evaluación, acordes con los componentes de la estrategia pedagógica Enseñanza para la Comprensión.
8. **FAVORABILIDAD:** las decisiones y acciones institucionales estarán encaminadas a favorecer al estudiante en la formación de su desarrollo personal, psicológico y social.
9. **PRINCIPIO DE BUENA FE:** En concordancia con la Constitución Nacional, el código de ética institucional y el carácter humanista de la profesión docente, se presume que toda acción emprendida por los diferentes estamentos de la comunidad educativa en pro de la enseñanza y el aprendizaje, se encaminan hacia la actividad pedagógica y en pro del bienestar y la formación integral del estudiante.
10. **IMPARCIALIDAD:** Hace referencia a la responsabilidad que tiene el docente y las otras instancias de evaluar a todos los estudiantes, de manera objetiva y en condiciones de igualdad, equidad y justicia.
11. **OPORTUNIDAD:** Todo estudiante tendrá la posibilidad de acceder a las diferentes estrategias de evaluación y procesos establecidos en este sistema.

ARTÍCULO 3 – ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

1. En concordancia con la escala nacional, y dado que la actividad educativa es un proceso social que involucra procesos complejos de manejo de información y emisión de juicios valorativos, estos se expresarán en forma cuantitativa con su respectiva equivalencia con la escala nacional,



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

la cual tiene como fin facilitar la visualización de los resultados del proceso evaluativo de los estudiantes por parte de la comunidad educativa, la escala numérica establecida es la siguiente:

VALORACION NACIONAL	EQUIVALENCIA INSTITUCIONAL	VALORACION DESCRIPTIVA
Desempeño Superior	4,6 - 5,0	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanza todas las metas de comprensión e indicadores de desempeño propuestos, sin actividades de Nivelación. • Asiste puntualmente a las actividades institucionales. • Presenta adecuado comportamiento con las personas de la Comunidad. • Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional. • Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. • Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
Desempeño Alto	4,0 – 4,5	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanza la mayoría de las metas de comprensión e indicadores de desempeño propuestos. • Presenta un buen comportamiento social y convivencia armónica. • Desarrolla actividades curriculares específicas. • Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
Desempeño Básico	3,0 - 3,9	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanza las metas de comprensión e indicadores de desempeño con actividades de Nivelación dentro del periodo académico. • Presenta faltas de asistencia, justificada(s) e injustificada(s) que afecten su rendimiento académico. • Presenta dificultades de comportamiento y demuestra interés por superarlas. • Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. • Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
Desempeño Bajo	0,0 – 2,9	<ul style="list-style-type: none"> • No alcanza las metas de comprensión, indicadores de desempeño y competencias mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de superación no alcanza el desempeño básico. • Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas afectando notoriamente su desempeño académico. • Presenta dificultades de comportamiento. • No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. • No tiene sentido de pertenencia institucional. • Presenta dificultades que afectan su aprendizaje.

2. Aspectos relacionados con la escala de valoración:

- a. La nota aprobatoria es igual o mayor a tres, 3,0 (tres cero); toda área que obtenga nota inferior a 3,0 (tres cero) se considera Perdida.
- b. Cuando el estudiante presente la actividad, su nota mínima será de 1,0 (uno cero).



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

- c. Sólo cuando el estudiante no asista o no presente la actividad, su calificación será 0,0 (cero, cero).
3. Ponderación de los períodos: en concordancia con la escala numérica establecida, y con el fin de garantizar y evidenciar los resultados del rendimiento académico de los estudiantes durante el año escolar, a cada periodo se le dará los siguientes porcentajes.
- a. Primer periodo 15%
 - b. Segundo periodo 20%
 - c. Tercer periodo 30%
 - d. Cuarto periodo 35%

PARÁGRAFO 1: el ciclo de preescolar se evalúa cualitativamente de acuerdo con las Dimensiones establecidas por la ley (cognitiva, corporal, comunicativa, ética y valores y estética), por DESEMPEÑOS (superior, alto, básico y bajo), y por consiguiente, sus periodos no tendrán ponderaciones.

PARAGRAFO 2: en el caso de los modelos Flexibles, adoptados e implementados por la institución según el PEI como son: Caminar en secundaria y Aula de Aceleración, se tendrá en cuenta los procesos integrales realizados por los respectivos docentes en el aula, el cual, de acuerdo con los avances, la participación y en general los pactos realizados al interior del aula, deberá proceder a consolidar sus respectivas calificaciones en las diferentes áreas, al terminar cada periodo.

ARTICULO 4 – ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se entiende por valoración integral la forma como la institución y el maestro concibe, interpreta y desarrolla las diferentes actividades evaluativas, teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo, emocional y personal del estudiante. Los procesos que orientarán la evaluación y promoción de los estudiantes serán acordes con la estrategia pedagógica institucional de Enseñanza para la Comprensión. La evaluación está orientada por las metas de comprensión e indicadores de desempeño, que evalúen las competencias: Comunicativa, Interpretativa, Argumentativa y Propositiva, lo mismo que las demás dimensiones y habilidades que se integran a cada una de las diferentes áreas para su respectiva valoración.

1. Competencias:
 - a. **COMUNICATIVA:** Capacidad que tiene un hablante-escrito para comunicarse de manera eficaz.
 - b. **INTERPRETATIVA:** Capacidad orientada a encontrar el sentido del texto, de una proposición, de un problema, de un mapa, de un esquema, argumentando a favor o en contra de una teoría.
 - c. **ARGUMENTATIVA:** Tiene como fin dar razón de una afirmación, articular conceptos y teorías, sustentar conclusiones propuestas.
 - d. **PROPOSITIVA:** El estudiante propone alternativas de solución a problemas teóricos o prácticos de orden social, económico, político y naturales, que se le presentan; construye mundos posibles, etc.



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

2. Dimensiones afectivas:
 - a. Motivación para la construcción del proyecto de vida. Participación en proyectos institucionales.
 - b. Implementación de talleres de desarrollo humano.
3. Aspectos contextuales:

Hace lectura de las situaciones relacionadas con su medio social desde lo local, regional y global, para contextualizar su pensamiento y facilitar la toma de decisiones en pro de mejores condiciones de vida personal y social.
4. Aspectos evaluativos de los desempeños en cada una de las Áreas fundamentales establecidas por la ley
 - a. Diversas formas de evaluación de los aprendizajes, durante los periodos: talleres grupales e individuales; mesas redondas, simposios, foros, sustentaciones verbales, formas de incursión en la sociedad y convivencia institucional, estudios de casos, exámenes escritos, entre otros.
 - b. Se realizarán exámenes de periodo, compuestos por preguntas tipo ICFES; preguntas de conceptualización, de argumentación, estudios de casos, interpretación de gráficos, dibujos, etc.
 - c. Registro de observaciones y participaciones de los estudiantes en las diferentes actividades lúdicas, deportivas, culturales y religiosas institucionales, en concordancia con los Art. 2 de este acuerdo.
 - d. Los resultados de los exámenes de Estado: pruebas saber, censales e ICFES, serán tenidos en cuenta como estímulo en el proceso de evaluación.
 - e. Toda área o asignatura debe ser evaluada durante el periodo, mínimo de 3 (tres) formas, con sus respectivas valoraciones, de la cual saldrá la calificación definitiva.
 - f. Para los estudiantes con Barreras de Aprendizaje se tendrá en cuenta sus capacidades y avances, lo mismo que nivel de socialización, su capacidad de exploración, trabajo en equipo. etc.

PARÁGRAFO 1: Los docentes asignarán y/o concertarán un valor porcentual a cada una de las actividades de acuerdo con el nivel de participación del estudiante y los indicadores de desempeño de cada una de las áreas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el Art. 2 de este acuerdo, incluido el **examen de periodo**, lo cual debe quedar consignado en el programa de asignatura que se les entregará a los estudiantes al iniciar el año escolar.

El examen de periodo, no podrá determinar de manera única y absoluta la calificación del área de un periodo del estudiante, por tal razón este tendrá un peso del 15% sobre la nota final del mismo.

PARAGRAFO 2: Es deber del docente realizar la respectiva realimentación del examen de periodo y se sugiere que sea la primera nota del periodo siguiente.

ARTICULO 5: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

El seguimiento a los estudiantes será permanente y continuo, de tal modo que el estudiante sepa de su progreso y dificultades, sin dejar de lado su capacidad autocrítica y su desarrollo autónomo. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

1. Al comenzar el año lectivo:
 - a. Durante la primera semana de desarrollo institucional, se deberá revisar la articulación de la planeación y la acción evaluativa con los fines y objetivos previstos en la ley, lineamientos curriculares, estándares básicos, competencias básicas, la filosofía de la institución, el plan de estudios y los componentes de la estrategia pedagógica del proyecto educativo institucional.
 - b. Constitución de Comités de Evaluación por sedes y por grados.
 - c. Articular los planes de mejoramiento con el proyecto de evaluación.
 - d. Los criterios de evaluación y promoción serán revisados, incluidos y difundidos a través del manual de convivencia.

2. Durante el año:
 - a. Análisis de resultados periódicos del proceso evaluativo por parte del respectivo Comité de Evaluación.
 - b. Estudio y análisis de valoraciones excepcionalmente altas y notoriamente bajas por parte del respectivo Comité de Evaluación.
 - c. Registro continuo en planillas de calificaciones, anecdotalios por parte de los docentes;
 - d. Actividades de retroalimentación durante el periodo, para lo cual el docente debe establecer actividades, repaso, acompañamiento y evaluación al estudiante.
 - e. Realización de actividades de Nivelación al terminar cada periodo y de manera especial, al terminar el año académico.
 - f. La institución informará periódicamente a los padres de familia de los avances o dificultades de los estudiantes y en caso necesario se firmarán los compromisos pertinentes. De manera especial, la institución establece cuatro (4) períodos académicos, en cada uno de los cuales hace entrega de un informe oficial a los padres de familia.

PARAGRAFO 1: las Actividades de Nivelación deben comprender mínimo dos acciones: emisión de una guía con la temática a nivelar; y un examen.

3. Al finalizar el periodo y/o año escolar:
 - a. Los docentes organizarán las actividades de nivelación teniendo en cuenta el número de estudiantes que se presentan, los espacios y horarios destinados para tal fin.
 - b. Los profesores planearán las actividades de nivelación, para que estas sean realizadas por los estudiantes con el debido acompañamiento del padre de familia.
4. Al terminar cada periodo se publicarán en cartelera, los resultados de la evaluación en cada una de las sedes por grados. Del mismo modo se establecerá el cuadro de honor en donde se resaltarán los mejores desempeños y se establecerán los correspondientes estímulos.
5. Para garantizar el principio de favorabilidad, visualizar sus resultados durante el transcurso del año escolar, mejorar progresivamente las ponderaciones (los acumulados) y disminuir los niveles de repitencia, los periodos tendrán los siguientes porcentajes.
 - a. Primer periodo 15%



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

- b. Segundo periodo 20%
- c. Tercer periodo 30%
- d. Cuarto periodo 35%

ARTICULO 6 – PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las pruebas y actividades, el docente creará espacios para que sus estudiantes realicen ejercicios y prácticas de auto reflexión y autoevaluación, las cuales tendrán un valor en la evaluación de final de período o de año, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar su capacidad de autocrítica y el planteamiento de acciones mejoradoras para su proceso formativo.

1. Se hará autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
2. A través del servicio de Orientación escolar, se realizan talleres que permitan a los alumnos fortalecer aspectos tan importantes con la autocrítica y la autonomía.
3. En Los modelos flexibles los procesos de autoevaluación de los estudiantes formarán parte importante en la evaluación integral y la calificación de los mismos durante todo el proceso.

PARÁGRAFO 1: Todo proceso de autoevaluación será orientado por criterios previamente establecidos por el consejo Académico y la orientación escolar, los cuales se darán a conocer previamente a los estudiantes.

ARTICULO 7 –ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER DIFICULTADES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las dificultades que se presentan en el proceso de aprendizaje serán intervenidas de la siguiente manera:

1. Actividades de superación de dificultades académicas durante el proceso pedagógico: retroalimentación, refuerzos, repasos, etc. La realización de la evaluación de diferentes formas es una oportunidad para fortalecer continuamente, las diferentes dificultades que se presentan, según los Criterios 2, 4 y 5 del artículo 2.de este acuerdo.
2. “Actividades de Nivelación” al terminar cada período y finalizar el año; en este último caso, la institución fijará un espacio y creará las condiciones para estas Actividades con el fin de consolidar el proceso evaluativo y brindar una nueva oportunidad a los estudiantes que persisten en las dificultades, antes de decidir su promoción. Estas actividades se realizarán de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - a. Durante los tres primeros períodos, simultáneamente con la programación de los exámenes de período, los cuales se realizarán en la última semana.



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

b. Al finalizar el año: los exámenes de periodo se programarán en la penúltima semana del cuarto período. En la última semana se publicarán los resultados finales y el procedimiento para las **Actividades Especiales de nivelación**, que consisten en asesorías por parte de los docentes y un examen final. Los docentes soportados en los consolidados de los tres periodos anteriores y con las notas del último período, remitirán a coordinación listado de estudiantes que a la fecha tengan áreas perdidas y promedios por debajo de lo estipulado para ser promovidos, según el artículo 8 de este acuerdo, con el fin de motivar y programar las Actividades Especiales de Nivelación”.

3. Los coordinadores organizarán el cronograma de las Actividades de Nivelación teniendo en cuenta: número de estudiantes que se presentan, espacios y horarios destinados para tal fin.
4. Después de cada periodo, en sus reuniones ordinarias los Comités de Evaluación, analizarán el proceso y sus resultados y harán sus recomendaciones particulares o generales a todos los actores implicados en él, de acuerdo con su competencia.

PARÁGRAFO 1: para acceder a estas actividades, el estudiante y su acudiente, teniendo en cuenta sus dificultades deberán solicitar por escrito al docente del área, la realización de dichas Actividades. En todo caso el docente no se eximirá de realizar dichas actividades, y en este caso, dejará constancia en el anecdotario de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2: a los estudiantes con Barreras de Aprendizaje se les hará adaptaciones curriculares con las orientaciones del equipo de inclusión institucional, la maestra de apoyo, la orientación escolar y el acompañamiento de la SEM.

PARÁGRAFO 3: en los Modelos Flexibles, las actividades especiales de nivelación se realizarán de acuerdo con los avances y limitaciones que obtengan los estudiantes durante el año. El docente del aula tendrá autonomía para determinarlas, teniendo siempre presente los derechos de los estudiantes y el debido proceso.

ARTÍCULO 8 – CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN ESCOLAR.

1. Para la promoción de los estudiantes, se tendrá en cuenta su desempeño académico y social, el cual se describirá en juicios valorativos, según el plan curricular establecido. Todo estudiante que cumpla con los requerimientos establecidos en el sistema institucional de Evaluación, tendrá derecho a ser promovido al grado siguiente.
2. El estudiante será promovido en los siguientes casos:
 - a. cuando haya adquirido desempeño Superior, Alto o Básico en todas las áreas, de acuerdo con el presente sistema institucional de evaluación, incluidas las Actividades de Nivelación.
 - b. cuando su promedio sea igual o superior a 3,3 (tres, tres) y no pierda más de 2 áreas, en cuyo caso las notas finales deben ser igual o superior a 2,0 (dos cero), excepto los estudiantes de los grados 9º, 10º, 11º y modelos flexibles (Aceleración, Pensar 1, Pensar 2 y pensar 3) quienes deben aprobar todas las áreas.



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

- c. Para ser promovidos los estudiantes de la Educación de adultos, deberán haber aprobado con nota igual o superior a 3,0 (tres, cero) todas las áreas excepto, los ciclos I, II, III, que hayan perdido sólo un área con nota superior a 2,0(dos, cero) y su promedio general sea mayor o igual a 3,3 (tres, tres).

3. Serán causales de no promoción:

- a. no haber alcanzado un desempeño Básico durante el desarrollo de las actividades curriculares establecidas en el plan de estudio, incluidas las Actividades de Nivelación establecidas en este sistema.
- b. Cuando al terminar el año escolar, el estudiante no haya aprobado 3 o más áreas, independientemente de su promedio.
- c. Cuando haya obtenido un promedio general, inferior a 3.3 (tres, tres) y a la vez, haya perdido 1 o más áreas.
- d. Lo estudiantes de grado 9, 10, 11, modelos flexibles y, en la educación de adultos, los de ciclos IV, V y VI, no serán promovidos cuando pierdan algún área, independientemente de su promedio.
- e. Cuando supere el 25% de inasistencias injustificadas, durante el año escolar, según los criterios del Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 1: Cuando el estudiante al terminar el grado 11 o ciclo VI no haya cumplido con el servicio social obligatorio, según lo expuesto por la ley, no se le otorgará el título de Bachiller hasta tanto no cumpla este requisito

PARÁGRAFO 2: certificado noveno: se entregará un certificado al culminar este grado.

PARÁGRAFO 3: la promoción de los estudiantes con Barreras de Aprendizaje se definirá acorde con las adaptaciones curriculares, los criterios del docente, la orientación escolar, la maestra de apoyo, y teniendo en cuenta el criterio de su acudiente.

PARÁGRAFO 4: en los Modelos Flexibles, los estudiantes serán promovidos dentro de la integridad curricular propia de esos modelos. En caso de que el estudiante, no adquiera los desempeños y las competencias básicas requeridas, acompañada de los indicadores de asistencia según el inciso e, de este artículo, o la falta de compromiso de sus acudientes, el estudiante no podrá ser promovido.

ARTÍCULO 9 – CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA.

1. En concordancia con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, los Estudiantes que no hayan sido promovidos en la Institución, en el año inmediatamente anterior y hayan perdido máximo 3 materias, podrán solicitar por escrito, junto con su acudiente, Actividades Especiales de nivelación, al consejo



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

académico, para aspirar la promoción anticipada, a más tardar, durante las primeras tres semanas de inicio del año escolar. En este caso, el consejo delegará al respectivo Comité de Evaluación, la responsabilidad de solicitarle a los docentes de las áreas perdidas, del grado cursado, programación de actividades de recuperación, las cuales deberá presentar durante el primer periodo, una vez superadas y en consecuencia el Comité aprobará su promoción una vez finalizado el primer período; al ser promovido, se informará al consejo académico y éste enviará copia del acta a la secretaría académica para quedar consignado en el registro escolar. En este caso, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos: durante el primer periodo,

- A. Presentar un buen desempeño comportamental (Porte adecuado del uniforme, No presentar faltas al manual de convivencia)
- B. Presentar un rendimiento académico ALTO en todas las áreas del grado correspondiente al que se matriculó.
- C. Resolver y presentar oportunamente todas las actividades especiales de promoción; con nota mínima de 3,5
- D. en caso de ser promovido, ponerse al día con las actividades del siguiente grado.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de grado 11 que no hayan sido promovidos en el año inmediatamente anterior en la institución, que hayan perdido máximo 3 áreas y que estén matriculados como estudiantes regulares, podrán Solicitar por escrito, junto con su acudiente, Actividades Especiales de promoción, en los términos definidos en el artículo anterior. Los estudiantes que demuestren superar satisfactoriamente la promoción anticipada se les entregará su correspondiente título de graduado por fuera de ceremonia.

2. El estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, presentará por escrito, junto con su acudiente, ante el consejo Académico, solicitud de Promoción Anticipada, para lo cual se procederá conforme al art. 7 del Decreto 1290 de 2009. Si la solicitud se hace después de haberse iniciado el tercer periodo, se decidirá sobre su promoción y en este caso no podrá cursar el siguiente grado en lo que resta del presente año.

3. Estudiantes que, en pleno desarrollo de las actividades académicas del 4º periodo, y que, por situaciones familiares, de inseguridad o de cualquier otro orden social, médico o económico, necesiten cambiar repentinamente de domicilio pueden solicitar la Promoción Anticipada. En este caso, el estudiante no debe tener ningún área perdida.

ARTICULO 10 – ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el desarrollo del sistema de evaluación institucional se llevarán a cabo las siguientes acciones:



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

1. Registro de actividades de evaluación en el programador de clases.
2. Archivar copia de los exámenes periódicos en las coordinaciones.
3. Participación en los simulacros de pruebas censales y pruebas saber programadas por la institución o la SEM.
4. Capacitación, acompañamiento y seguimiento a los docentes, sobre aspectos pedagógicos y didácticos de las diversas formas de evaluación.
5. Para apoyar y hacer seguimiento al sistema de evaluación, el Consejo Académico, nombrará Comités de Evaluación por sedes y por grados.
6. Comités de Evaluación: En concordancia con el numeral b, del artículo 5 de este acuerdo, la institución educativa conformará Comités de Evaluación a través del Consejo Académico, que cumplirán las funciones que se le atribuyen más adelante.
 - a. **CONFORMACION:** los Comités de Evaluación, se conformarán en cada sede por grados. Cada comité estará integrado por: el rector o su delegado; los directores de grupo y un representante de padres de familia de cada grado. los Comités del ciclo de transición estará compuesto por los profesores que laboran en la correspondiente sede. Los comités de los grados de básica secundaria y media, se conformará por los directores de grupo y hasta dos docentes más.

PARAGRAFO 1: Las conclusiones a las cuales lleguen los comités de evaluación deberán ser socializadas en la siguiente reunión de entrega de boletines.

b. FUNCIONES DEL COMITE:

- i. Relacionar finalizado el año escolar los estudiantes que no alcanzan los desempeños y competencias básicas en tres (3) o más áreas.
- ii. Velar por el cumplimiento del Sistema institucional de evaluación de los educandos.
- iii. Dar orientaciones y recomendaciones sobre las diferentes dificultades que se presenten en los procesos de evaluación y de aprendizajes de los estudiantes.
- iv. Analizar al finalizar cada periodo los casos de educandos con desempeño bajo en dos o más áreas y/o promedios bajos y hacer las recomendaciones generales o particulares
- v. a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación.
- vi. Presentar el informe académico de las condiciones de los educandos mencionados a la Coordinación, con el fin de que sean notificadas las partes involucradas.
- vii. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y el padre de familia o acudiente en cada uno de los periodos académicos.
- viii. Analizar casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, recomendar actividades especiales que permitan su promoción anticipada y reportarlo al consejo académico.
- ix. Sistematizar y analizar la información sobre el rendimiento escolar cada periodo para ser publicada en cartelera en forma visible para toda la comunidad.
- x. Recepcionar, tramitar y decidir sobre las solicitudes de promoción anticipadas.
- xi. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comité deben ser consignadas en actas, y estas constituirán evidencia para posteriores determinaciones acerca de la promoción de los educandos. El comité de evaluación tiene vigencia por el



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

año lectivo y hasta que sea elegido el nuevo comité y debe ser elegida al iniciar el año escolar. El comité debe poseer dos (2) carpetas, una con los soportes y reportes de los docentes de cada asignatura foliados por periodos; otra con las actas realizadas durante el año escolar las cuales deben ir foliadas, la carpeta debe contener acta de apertura y acta de cierre enunciando el número de folios utilizados durante el año escolar.

c. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION.

i. DEL RECTOR O SU DELEGADO:

1. Citar y presidir la reunión.
2. Verificar el quórum y presentar agenda.
3. Velar por el óptimo desarrollo de las actividades programadas por la Comité.
4. Centralizar los escritos y sugerencias que lleguen al comité y conservar el archivo de esta.
5. Presentar los informes a los involucrados, previa revisión del acta de la reunión.
6. Presentar el cronograma de actividades propuesto para el comité.

ii. DE LOS MIEMBROS:

1. Asistir puntualmente a las reuniones y participar con voz y voto en la toma de decisiones.
2. Estudiar las situaciones que se presenten respecto a la evaluación de los estudiantes y de los mismos según el caso.
3. Presentar ante el comité los avances y los casos reiterativos de insuficiencia que se presenten los grados.
4. Proponer y ejecutar actividades propias del comité.
5. Mantener el desempeño del comité bajo los parámetros de la ética y la pedagogía de la evaluación como un proceso de continua construcción.
6. Elaborar el acta de la reunión.

PARÁGRAFO 1: Además de las anteriores son funciones específicas del rector o su delegado las siguientes:

1. Integrar los acuerdos y decisiones de los comités de cada jornada.
2. Presentar informes al Consejo Académico de las conclusiones finales surgidas del estudio de las propuestas de cada uno de las jornadas.

d. REUNIONES

- i. **REUNIONES ORDINARIAS:** La primera reunión se realizará al iniciar el año lectivo donde se trazarán las acciones a seguir y al finalizar cada periodo académico, donde se hará el seguimiento y evaluación de casos especiales por el comité de evaluación.
- ii. **REUNIONES EXTRAORDINARIAS:** Los miembros del comité de evaluación se reunirán en forma extraordinaria de acuerdo con las necesidades requeridas por la institución.
- iii. **QUÓRUM Y APROBACIÓN DE DECISIONES:** Habrá deliberación con la mitad más uno de los miembros del comité.



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

Las decisiones tomadas se harán por votación y deben ser aprobadas por la mayoría simple.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que se sientan afectados en su proceso evaluativo, podrán presentar sus casos por escrito ante los comités de Evaluación, después de haber seguido el conducto regular establecido en este mismo acuerdo.

Frente a una decisión tomada por el comité de evaluación el afectado puede instaurar acto de reclamo durante los tres días hábiles siguientes a la comunicación ante dicho comité (recurso de reposición).

ARTÍCULO 11– PERIODOS E INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se dividirá en 4 periodos, En cada uno de los cuales se les entregará un informe escrito a los padres de familia. La institución podrá emitir informes de calificaciones periódicas a través de la página web.

Estos informes se presentarán con juicios descriptivos y en un lenguaje lo más claro posible, accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas: una cualitativa denominada Desempeños y otra cuantitativa de 0 (cero) a 5 (cinco), con sus respectivas equivalencias tal como lo especifica el artículo 3, de este acuerdo.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos

ARTICULO 12 – ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes o boletines de evaluación deberán contener:

1. Datos institucionales,
2. Fecha,
3. Periodo al que corresponda
4. Datos personales del estudiante
5. Intensidad horaria.

6. Faltas de asistencia por área.
7. Observaciones.
8. Las áreas con sus respectivos juicios valorativos, correspondientes al periodo académico, claramente definidos y su respectiva valoración en la escala cuantitativa de 0,0 (cero, cero) a 5,0 (cinco, cero), y su equivalencia con la escala nacional, según el nivel de alcance o no, de los logros, el acumulado con la respectiva firma original del director de grupo.
9. Toda nota cuantitativa que se registre en los informes de periodo, deben contener una descripción en juicios valorativos.
10. El tercer informe llevara anexa una columna que indique la nota mínima que debe sacar el estudiante en el cuarto periodo, para aprobar el área
11. El cuarto informe llevará una columna anexa en la que se reflejará el resultado final del estudiante de todo el año en cada una de las áreas, en valoración cuantitativa de 0,0 (cero, cero) a 5,0 (cinco,



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

cero) y su equivalencia con la escala nacional. Del mismo modo, este cuarto informe llevará en la parte inferior en mayúsculas sostenida y de manera subrayada, las palabras **PROMOVIDO** o **NO PROMOVIDO**, según corresponda.

PARÁGRAFO 1: a los informes descriptivos o boletín para los estudiantes de preescolar se les suprimirá la casilla cuantitativa y se le incluirá un símbolo representativo de acuerdo al desempeño.

ARTÍCULO 13 – MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las quejas o reclamos a que haya lugar durante el proceso evaluativo, seguirá el siguiente conducto regular:

1. El profesor del área o asignatura, quien debe atenderla de manera oportuna y con actitud pedagógica y profesional;
2. El director de grupo. De manera escrita
3. El coordinador de sede quien se informará del proceso y lo intervendrá dejando constancia por escrito.
4. El comité de evaluación quien, en común acuerdo con el docente, tomará los respectivos correctivos.
5. Consejo directivo o rector
6. Recursos de reposición u otros.

Artículo 14 – MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA RESIGNIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para la resignificación del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes, se procederá de la siguiente manera:

1. Nombramiento de un comité representativo de la comunidad educativa para el seguimiento
2. Recepción de sugerencias de acuerdo con la aplicación del sistema
3. Convocatoria del comité para el análisis e inclusión de sugerencias en el sistema
4. Socialización ante el consejo académico
5. En caso de darse cambios significativos en gran parte del documento se tramitará ante el consejo directivo para su aprobación.
6. Socialización con Padres de Familia y estudiantes del documento aprobado.

Artículo 15: REFORMA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para reformar el Sistema Institucional de Evaluación se procederá de la siguiente forma.

1. El organismo competente para reformar el sistema de evaluación es el Consejo Directivo, en sesión ordinaria o extraordinaria si fuese necesario. Puede ser motivada por cualquier miembro de la comunidad educativa o por cualquier organismo gobierno escolar.



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020

2. Si la reforma surge de un Comité de Evaluación, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, éste describirá la situación que motiva la reforma, citando el artículo numeral o inciso, explicando las razones y hará solicitud al Consejo Académico para ser estudiado y aprobado, quien dará trámite y lo remitirá al Consejo Directivo para su aprobación y adopción antes de terminar cada año lectivo.

Artículo 15 – VIGENCIA

La reforma del Sistema de Evaluación del Aprendizaje entrará a regir a partir de la fecha en que el consejo directivo emita el correspondiente acuerdo, y deroga el acuerdo 0007 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, el día 23 del mes de enero de 2020.

CONSEJO DIRECTIVO

AMPARO HERRERA ARIAS
Rectora

MARTHA USMA
Rpte padres de Flia

SHIRLEY PAOLA BALLESTEROS
Rpte Egresados

SEBASTIAN TORRES URREGO
Rpte Estudiantes

ELIZABETH ZULETA
Rpte Padres de Flia

JHON JAIRO CARDONA
Repte de los docentes

CARLOS GUILLERO HERRERA RESTREPO
Rpte docentes



INSTITUCION EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES
Convivencia armónica y Conocimiento
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE
Acuerdo 001 de Enero 23 de 2020
ANEXO 1

FORMATO AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

(Sistema de Evaluación del aprendizaje, Art. 6)

Apreciado estudiante:

Favor contestar con sinceridad la siguiente autoevaluación que hace parte de su proceso de evaluación. Esta es una oportunidad para que valore sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje.

Escriba al frente de cada enunciado la nota de 1.0 a 5.0 que usted considere se merece por su trabajo.

Estudiante _____

Área _____ Fecha _____ grado _____

N.	CRITERIOS	Nota
1	Su trabajo en clase demuestra compromiso con su formación personal.	
2	Se preocupa por realizar y presentar las tareas y trabajos de manera puntual y responsable.	
3	Ofrece un trato amable y respetuoso a los profesores y demás personal de la institución.	
4	Participa ordenada y activamente en clase.	
5	Es respetuoso con sus compañeros de clase y demás estudiantes de la institución.	
6	Solicita asesoría a los docentes para aclarar las dudas de clase.	
7	Es puntual con la hora de llegada al colegio y a las clases.	
8	Se preocupa por mantener el aula aseada y ordenada durante sus clases.	
9	Cuida sus pertenencias y respeta las de los compañeros y profesores.	
10	Se preocupa por el cuidado de las sillas, muebles y paredes de la institución.	
11	Dedica tiempo fuera de las clases para estudiar y aprender sobre las asignaturas.	
12	Demuestra sentido de pertenencia por su institución portando adecuadamente el uniforme.	
13	Resuelve los conflictos que se le presentan de manera pacífica, e informa sobre ellos para evitarlos.	
14	Se prepara responsablemente para presentar las evaluaciones y los proyectos de síntesis.	
15	Se preocupa por investigar su realidad y confrontarla con lo aprendido en clase.	
16	Se esfuerza por superar las dificultades que se le presentan en las áreas.	